MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Julio de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **PROEL INGENIERIA** con domicilio en Ita Ybate Nº 1893 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 741180-4 debidamente representada por el Ing. **AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ** con C.I. Nº 741.180, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional – Segunda Convocatoria Nº 100/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1327/2012 la oferta del CONTRATISTA para la **PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO SECCION I: PROG 0+000 A PROG. 9+890,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras de los documentos de Licitación, por la suma de Gs. 23.403.033.030 (Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos tres millones treinta y tres mil treinta) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El pliego de Bases y Condiciones; incluidas Addendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato;
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1327/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 24 Pry 01 Obj 520 Fue 20 Fin 402 Dpt 11 UnR 6 Construcciones del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 912/2012

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Codigo Nº 241.599

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 100/2012 convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1327/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y el plazo de vigencia de este contrato será de 1.110 (un mil ciento diez) dias calendarios.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO DO BRASIL. CTA. CTE N° 16518-2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 720 (setecientos veinte) dias calendarios, siguiente a la fecha de la Orden de Inicio, que será emitido dentro de los 10 (diez) das posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante de Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato

por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El **CONTRATISTA** deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1327/2012

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE OBRAS ADJUDICADAS

ITEM	ITEM según Especificaciones Técnicas	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROEL INGENIERIA	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MOVIMIENTO DE SUELOS						
1	201.1	Desbroce, despeje y limpieza	ha	8,41	4.365.254	36.711.786
2	202.1	Remoción de alcantarillas existentes	un	10,00	1.926.650	19.266.500
3	202.3	Remoción de puentes de hormigón	ml	5,00	2.796.750	13.983.750
4	202.4	Remoción de canales de Piedra Bruta	m3	6.285,44	74.580	468.768.115
5	202.5	Remoción de empedrado (incl cordones prog 0 a 2+540)	m2	24.047,50	9.416	226.431.260
6	202.7	Remoción de veredas	m2	2.000,00	9.323	18.646.000
7	203	Excavación no clasificada	m3	25.170,00	15.736	396.075.120
8	203.B	Excavación de zanjas de drenajes	m3	6.389,64	21.765	139.070.515
9	203.C	Terraplén	m3	6.000,00	28.639	171.834.000
PAVIMENTO						0
10	203.C1	Subrasante Mejorada con Suelo Seleccionado CBR?10	m3	22.959,15	24.011	551.272.151
11	212.1	Sub base de suelo seleccionado CBR ?40	m3	984,00	33.605	33.067.320
12	212.2	Sub Base de Suelo seleccionado CBR ?60	m3	14.010,80	36.327	508.970.332
13	302.1	Base Granular Estabilizada Granulométricamente CBR ?100%	m3	13.299,60	217.289	2.889.856.784
14	302.2	Base Granular Estabilizada Granulométricamente CBR ?80%	m3	590,40	193.626	114.316.790
15	350	Empedrado	m2	6.476,50	27.408	177.507.912
16	350.1	Reparación de Empedrado existente	m2	5.000,00	25.892	129.460.000
17	400	Carpeta de concreto Asfáltico en Caliente (4cm)	m3	2.058,00	1.330.644	2.738.465.352
18	401	Regularización y Restitución del Galibo con C° A° en caliente (60 kg/m2)	tn	3.087,00	466.560	1.440.270.720
19	407	Riego de imprimación	lts	85.701,60	8.249	706.952.498
20	408	Riego de Liga	lts	51.450,00	6.576	338.335.200
21	410	Tratamiento Superficial Simple (Banq y Ciclovia)	m2	45.620,00	7.646	348.810.520
22	411	Tratamiento Superficial Triple en Calzada	m2	25.558,00	21.765	556.269.870
OBRAS DE DRENAJE						0
23	603.A2	Provisión y colocación de tubos para Alcantarillas tubulares simples de Hº Aº (D=0,80m)	ml	15,00	931.214	13.968.210

24	603.A10	Hormigón Clase C21 para cabecera de alcantarillas tubulares	m3	5,08	1.180.850	5.998.718
25		Alcantarillas celulares				
26	603.B1	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcant. Celulares	m3	445,99	1.180.850	526.647.292
27	603.B2	Hormigón Estructural Clase C9 para Alcant. Celulares	m3	108,77	661.276	71.926.991
28	602.B	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	kg	42.269,36	8.613	364.065.998
29	604.A	Cordón de Hormigón Clase C18	ml	3.784,00	53.294	201.664.496
30	604.B2	Cordón Cuneta de Hormigón Clase C21	ml	5.596,00	150.869	844.262.924
31	605	Badén de Hormigón Simple Clase C24	m3	73,62	1.034.839	76.184.847
32	609	Cuneta revestida de Hormigón Clase C15	m3	182,75	968.912	177.068.668
33	610.1A	Canal de Mampostería de Piedra Bruta (con provisión de piedra)	m3	9.630,39	314.097	3.024.876.608
34	610.1B	Canal de Mampostería de Piedra Bruta (con reutilización de piedras de demoliciones de empedrados, canales y otras obras existentes)	m3	2.438,40	246.975	602.223.840
35	611.A	Losa HºAº para Tapa de canales en acc. a veh. a viviendas y paso peatonal - Ancho 2 m	m3	660,87	1.397.132	923.322.625
36	611.B	Losa HºAº para Tapa de canales en acc. a veh. a viviendas y paso peatonal - Ancho mayor a 2 m	m3	247,95	1.434.422	355.664.935
37	611.C	Losa HºAº para Tapa de canales en cruce de calles.	m3	65,81	1.434.422	94.399.312
38	611.D	Losa HºAº para Tapa de canales tipo sumidero	m3	61,08	1.434.422	87.614.496
39	612	Regularización de Fondo de canales (Hormigón clase C15)	m3	327,02	760.716	248.769.346
40	613.1	Sumidero mixto SM1	un	7,00	5.209.724	36.468.068
41	613.2	Sumidero mixto SM2	un	30,00	10.324.358	309.730.740
42	614	Disipador de salida de alcantarillas	m3	16,50	1.046.464	17.266.656
OBRAS COMPLEMENTARIAS						0
43	607.A	Alambrada	ml	8.868,00	17.510	155.278.680
44	607.B	Alambrada a trasladar	ml	5.912,00	12.790	75.614.480
45	608	Veredas	m2	7.674,00	75.512	579.479.088
46	623	Mojón de kilometraje	un	10,00	689.865	6.898.650
47	634	Señalización horizontal	m2	5.626,56	46.240	260.172.134
48	635	Señalización vertical	m2	81,98	1.249.215	102.410.646
49	636	Pórtico para señalización	un	1,00	47.513.675	47.513.675
50	637.A	Tachas Reflectantes Monodireccionales	un	1.236,25	29.708	36.726.515
51	637.B	Tachas Reflectantes Bidireccionales	un	1.067,00	35.301	37.666.167
52	637.1	Separadores entre banquina y ciclovia	un	3.695,00	18.024	66.598.680
53	629	Revestimiento Vegetal con tepes	m2	14.859,19	6.930	102.974.187
54	638	Dársenas para parada de ómnibus	un	18,00	16.491.295	296.843.310

55	639	Protección forestal en áreas de préstamos	un	5,00	13.946.460	69.732.300
56	640.A	Traslado de líneas eléctricas - Media Tensión	km	7,00	39.850.580	278.954.060
57	640.B	Traslado de líneas eléctricas - Baja Tensión	km	4,50	36.121.580	162.547.110
58	641	Traslado de transformador de Ande	un	1,00	12.852.620	12.852.620
59	642	Traslado de Columnas y Línea de COPACO.	km	2,00	32.392.580	64.785.160
MOVILIZACIÓN						0
60	700	Movilización	gl	1,00	683.650.000	683.650.000
INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS						0
61	800	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	24,00	14.827.846	355.868.304
PRECIO TOTAL: Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos tres millones treinta y tres mil treinta , IVA INCLUIDO.						**23.403.033.030**

AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

ANEXO Nº 2

COEFICIENTES PARAMÉTRICOS DE LA OBRA:
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE - SAN BERNARDINO. SECCIÓN I: Prog. 0+000 a Prog. 9+890

ITEM DE TRABAJO	Jornales	Dólar - equipo	Costo de vida	Dólar	Gas Oil	Lubricantes	Cubiertas 900 * 20 de 14 telas	Cemento Portland	Aceros para refuerzo	Piedra triturada	Cemento asfáltico	Cal hidratada	Pintura para pavimento en frío	Lámina reflectante	Materia para sensibilizar	Arena lavada	Asfalto Diluido CM 30	Emulsión asfáltica RR1C	Emulsión asfáltica RR2C sin polímeros	Tacha reflectiva bidireccionales	Pintura para mediana en general	Caño de hormigón Ø 600 mm
Desbroce, despeje y limpieza	23,300%	23,100%	20,000%	1,700%	29,000%	1,700%	1,200%															
Remoción de alcantarillas existentes	24,600%	20,600%	17,700%	1,500%	32,200%	1,900%	1,500%															
Excavación no clasificada	23,900%	22,800%	17,800%	1,500%	30,900%	1,900%	1,200%															
Excavacion de zanjas de drenaje	30,000%	25,500%	17,900%	1,600%	23,600%	1,400%																
Terraplén	29,500%	17,500%	29,900%	1,400%	19,800%	1,200%	0,700%															
Base granular estabilizada granulométricamente CBR ≥ 100	11,800%	9,500%	17,500%	1,200%	18,300%	0,500%	0,300%			40,700%						0,100%						
Base granular estabilizada granulométricamente CBR ≥ 80	12,600%	10,700%	17,500%	1,200%	20,900%	0,800%	0,400%			35,500%						0,400%						
Subrasante Mejorada con suelo seleccionado	28,700%	18,200%	29,200%	1,500%	20,500%	1,200%	0,700%															
Sub base de suelo seleccionado CBR ≥ 40	28,400%	18,500%	28,800%	1,400%	20,800%	1,300%	0,800%															
Riego de imprimación	9,400%	5,600%	17,400%	1,100%	3,200%	0,200%	0,100%										63,000%					
Tratamiento superficial triple en calzada	9,700%	5,700%	17,400%	1,100%	6,900%	0,300%	0,200%			8,100%									50,600%			
Tratamiento Superficial Simple (Banquina y ciclovia)	11,900%	6,900%	17,400%	1,100%	9,900%	0,500%	0,300%			6,900%									45,100%			
Riego de liga	10,200%	6,200%	17,400%	1,100%	5,200%	0,300%	0,200%											59,400%				
Regularización y Resitución de Galibo con C°A°	10,600%	8,000%	17,600%	1,500%	16,400%	0,300%	0,100%			9,000%	34,800%	1,100%				0,500%						
Sub base de suelo seleccionado CBR ≥ 60	28,400%	18,500%	28,800%	1,400%	20,900%	1,300%	0,700%															
Tachas reflectivas bidireccionales	23,800%	6,500%	18,400%	5,400%	3,500%	0,200%	0,400%													41,800%		
Empedrado	25,800%	10,500%	19,300%	3,000%	22,200%	1,100%	0,600%			8,900%						8,600%						
Carpeta de C° A° en caliente (4cm)	9,800%	7,400%	20,200%	12,300%	13,600%	0,300%	0,100%			7,000%	28,900%	0,400%										
Reparación de empedrado	35,300%	9,700%	18,600%	2,300%	16,300%	0,900%	0,400%			6,300%						10,200%						
Cunetas revestidas de hormigón clase C15	27,000%	7,900%	17,700%	2,300%	9,900%	0,300%	0,100%	17,200%		5,500%					11,200%	1,000%						
Remoción de empedrado	27,200%	19,300%	17,700%	1,400%	31,000%	1,900%	1,500%															
Separador entre banquina y ciclovia	38,700%	4,500%	25,900%	1,100%				19,200%	4,300%	6,300%												
Alcantarilla Tubular simple de H°A° Ø=0,80m	19,500%	6,500%	17,400%	1,200%	8,400%	0,300%	0,200%	11,200%		2,900%						0,800%						31,600%
Remoción de veredas	27,200%	19,300%	17,700%	1,400%	31,000%	1,900%	1,500%															
Remoción de puentes de hormigón	30,100%	17,400%	17,700%	1,400%	33,400%	1,800%	1,200%															
Canal de mamposteria de piedra bruta (con provisión de piedra)	29,500%	10,000%	18,500%	2,200%	16,400%	0,700%	0,400%	16,500%		4,400%						1,400%						
Hormigón Clase C21 para Cabeceras de alcantarillas Tubulares	33,300%	6,500%	17,500%	1,400%	9,600%	0,300%	0,100%	23,000%		6,800%						1,500%						
Hormigón Clase C21 para alcantarillas Celulares	33,300%	6,500%	17,500%	1,400%	9,600%	0,300%	0,100%	23,000%		6,800%						1,500%						
Canal de mamposteria de piedra bruta (con reutilización de piedra)	41,200%	8,500%	17,500%	1,200%	9,900%	0,400%	0,200%	19,500%								1,600%						
Remoción de canales de piedra bruta	26,200%	19,600%	17,700%	1,400%	31,700%	1,900%	1,500%															
Alambrado a trasladar	30,500%	5,900%	24,300%	1,100%	1,100%			6,400%	5,500%						25,200%							
Alambrado a construir	36,800%	5,500%	23,600%	1,100%	0,800%			4,600%	4,700%						22,900%							
Señalización horizontal	16,200%	9,700%	19,600%	9,900%	7,400%	0,400%	0,400%						36,400%									
Señalización vertical	16,700%	5,300%	31,800%	15,400%	10,100%	0,300%	0,300%	8,800%	2,500%	2,300%				5,200%	0,300%	1,000%						
Tachas reflectivas monodireccionales	24,200%	6,500%	18,500%	5,500%	3,600%	0,200%	0,400%													41,100%		
Mojón de kilometraje	29,700%	8,900%	17,500%	1,500%	19,000%	1,000%	0,700%	11,800%	3,300%	3,400%			0,500%		1,700%	1,000%						
Revestimiento vegetal con tepes	43,000%	5,900%	41,400%	1,100%	7,800%	0,500%	0,300%															
Cordones de hormigón Clase C18	24,000%	10,700%	17,600%	1,700%	10,200%	0,300%	0,100%	25,400%		7,400%						1,600%						
Pórtico para señalización	21,700%	5,500%	27,600%	1,100%	6,400%	0,200%	0,200%	1,600%	30,600%	0,400%				3,300%		0,100%					1,300%	
Dársenas para parada de ómnibus	25,900%	7,100%	21,100%	2,000%	9,200%	0,500%	0,100%	22,000%	3,600%	7,800%						0,700%						
Cordón cuneta Clase C21	51,600%	6,900%	17,500%	1,300%	6,700%	0,300%	0,100%	11,100%		3,100%						1,400%						
Traslado de columnas del tendido eléctrico (Media Tensión)	57,300%	5,200%	17,400%	1,100%	4,900%	0,200%	0,100%	12,800%		0,500%						0,500%						
Disipador de salida de alcantarillas	34,800%	5,900%	18,100%	2,300%	7,500%	0,100%		21,800%		7,900%					0,200%	1,400%						
Traslado de columnas del tendido eléctrico (Baja Tensión)	57,000%	5,300%	17,400%	1,100%	5,200%	0,200%	0,100%	12,700%		0,500%						0,500%						
Baden de H° Simple Clase C24	30,200%	7,900%	17,600%	1,700%	12,700%	0,500%	0,200%	23,300%		4,500%						1,400%						
Losa de H° A° para tapa de canales en acc. ancho igual a 2m	25,400%	5,500%	17,400%	1,300%	6,000%	0,100%		20,100%	20,500%	3,700%												
Protección forestal en areas de préstamo	40,400%	6,600%	25,300%	1,300%	2,800%	0,100%	0,100%	3,400%	3,400%						16,600%							
Regularización de fondo de canales (H° clase C15)	23,800%	6,900%	17,800%	2,100%	9,700%	0,200%	0,100%	28,900%		8,500%						2,000%						
Sumidero mixto SM1	23,300%	5,300%	18,300%	4,100%	3,600%	0,100%		5,900%	37,700%	1,400%						0,300%						
Sumidero mixto SM2	20,600%	5,300%	18,300%	4,400%	3,500%	0,100%		5,700%	40,300%	1,400%						0,400%						
Traslado de transformador de Ande	33,100%	5,900%	24,600%	26,500%	8,500%	0,500%	0,900%															
Traslado de columnas y lineas de Copaco	57,000%	5,300%	17,400%	1,100%	5,200%	0,200%	0,100%	12,700%		0,500%						0,500%						
Losa de H° A° para tapa de canales en acc. ancho mayor a 2m	24,700%	5,400%	17,400%	1,300%	5,800%	0,100%		19,200%	22,600%	3,500%												
Losa de H° A° para tapa de canales en cruces de calles	25,400%	5,500%	17,400%	1,300%	6,000%	0,100%		20,100%	20,500%	3,700%												
Losa de H° A° para tapa de canales tipo sumidero	24,300%	5,400%	17,400%	1,300%	5,500%	0,100%		18,200%	24,300%	3,500%												
Veredas	28,700%	6,600%	17,700%	1,800%	9,100%	0,200%	0,100%	24,000%		9,400%						1,400%						
Acero para refuerzo (Alcantarillas)	16,500%	4,500%	17,400%	1,100%	1,200%				59,300%													
Hormigon estructural C9 para Alc. Celulares	27,700%	6,100%	17,400%	1,100%	9,800%	0,200%		27,600%		7,400%						2,700%						

AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE